



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante:	Roneison Sánchez Espinosa
Demandado:	Jaider David Ordoñez Romo
Radicado:	05001-40-03-010- 2019-01316-00
Decisión:	Requiere - ordena

Frente a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, se le indica que lo adjuntado no cumple con lo requerido mediante auto del 11 de septiembre de 2020, toda vez que se aporta es la guía con el sello de la Policía Nacional, más no el certificado expedido por la empresa postal en el cual informen si la entrega de la notificación fue positiva o negativa, motivo por el cual se requiere a la misma para que en el término de treinta (30) días a la notificación del presente auto, gestione nuevamente la notificación por aviso del demandado, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Así mismo, se le informa a la parte actora que el oficio dirigido a la Policía Nacional mediante el cual se le aclara la medida cautelar, será enviado mediante la secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1f4f713d88f961bdead09bb02c8dad9d48ba11b7023b94adc8602f9177a1cc5**

Documento generado en 25/06/2021 02:42:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>